



FONDO ADAPTACIÓN 3/8/2020 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2020-004920
Origen: (5.3)/ETSV/EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA	
Destinatario: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD	
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA REQUERIMIENTO PROPOSICION NO.01 (JULIO 29 DE 2020), CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, RADICADO R-2020-009161.	

Doctor

EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Director

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Avenida Calle 26 No. 92-32 Piso 2. Edificio Gold 4

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia requerimiento PROPOSICION No.01 (julio 29 de 2020), CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Radicado R-2020-009161.

Respetado Doctor González:

A fin de dar respuesta al requerimiento del Congreso de la República de Colombia indicado en el asunto, por medio de la presente se da traslado por competencia del numeral 1 del cuestionario remitido al Fondo Adaptación: *1. Sírvase informar el número de personas reportadas en el Registro Único de Damnificados por la ola invernal de los años 2010 y 2011, discriminando la información por departamento.*

Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Considerando de la Resolución 352 de 10 abril de 2013: "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION QUE CONTIENE EL REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS REUNIDOS FENOMENO DE LA NINA 2010 2011*", el cual indica que:

Que conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010, El Departamento Nacional de Estadística DANE en coordinación con las entidades y organismos que determinó el Gobierno Nacional, realizaron el Registro Único de Damnificados por la emergencia invernal "Fenómeno de la niña 2010-2011", con el fin de contribuir a la superación de la situación de desastres y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010.

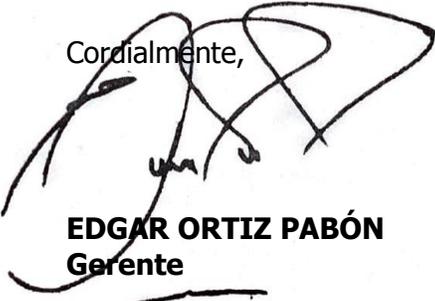
Que acorde con lo expuesto, el Presidente de la Republica Doctor Juan Manuel Santos Calderón mediante la directiva Presidencial 003 de enero de 2011 dispuso que el DANE, luego de llevar a cabo las fase I, II y III del levantamiento de la información, debía grabar y realizar el análisis de consistencias de la información y finalmente, entregar la base de datos del Registro Único de Damnificados REUNIDOS, a la



Dirección de Gestión de Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia - hoy Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Presidencia de la Republica, para su administración. (Subrayado nuestro).

El presente traslado se hace de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



EDGAR ORTIZ PABÓN
Gerente

"Los abajo firmantes, en el marco de las competencias que conforme al Manual de Funciones de la Entidad nos corresponde asumir, hacemos constar que la presente comunicación fue revisada con detalle en cuanto a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, las cuales se confrontan además con los procedimientos internos de la Entidad y en tal sentido, en cumplimiento y desarrollo de sus funciones, recomiendan al Gerente General del Fondo Adaptación suscribirla"

Revisión y Aprobación Técnica

Rafael Eduardo Abuchaibe
María del Rosario Hidalgo
Mario Hernán Camelo Duque
Maryori Elizabeth Jaimes Nova

Subgerente de Proyectos
Asesor Sectorial Vivienda – Operadores Zonales
Asesor Sectorial Vivienda – Contrataciones Directas
Asesor Sectorial Vivienda – Nuevas Contrataciones

Revisión y Aprobación Jurídica

Nohemy Benavides Barbosa Asesor II - Subgerencia de Proyectos

Prepararon y Revisaron:

Revisó: Víctor Alejandro Venegas M. – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento
Proyectó: Juliana Marcela Silva Bayona –Asesor I.- Subgerencia de Proyecto. Sector Vivienda.

Anexo: lo anunciado.